

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024**

NRO. 8

**Abg. María José Arrobo Barragán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Que, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);

Que, el Art. 226 ibidem establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 ibidem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 288 ibidem, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el Art. 6 el numeral **9a** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: “**Definiciones.- 9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...);”;

Que, el artículo 22 de la Ley ibidem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación,

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 de la Ley ibidem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;**

Que, el Art. 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: “(...) **Certificaciones PAC** (...) - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época, se dispone lo siguiente: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República (...)” “En sus Disposiciones Transitorias, señala: “**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante Resolución No. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño – Coordinadora General Administrativa Financiera de la época, resolvió: “**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General. (...)”;

Que, mediante Memorando MDI-CGAF-DCC-2024-0012-MEMO, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema – Director de Compras Públicas de la época, socializó a las todas unidades administrativas, en su parte pertinente señaló: “(...) Dando cumplimiento con lo dispuesto en a la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2024- del Ministerio del Interior Nro. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, que en su **Artículo 3** señala: “**DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite (...)” y, en su Artículo 4 establece: “DISPONER a las Unidades requirentes que una vez publicado la presente Resolución procedan con la ejecución y contratación de las líneas detalladas en el PAC”; me permito poner en su conocimiento que dicho PAC 2024 ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas, para lo cual las áreas requirentes deberán dar inicio a los procedimientos precontractuales del año 2024 (...);

Que, mediante **Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0067-ACUERDO**, de fecha 12 de junio de 2024, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior en materia de Contratación Pública”, que indica en su parte pertinente: “(...) **Artículo 3.-** Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera la verificación y suscripción de las resoluciones de aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación - PAC y cualquier otro acto administrativo que fuese necesario, de conformidad a las competencias establecidas en el presente instrumento, en virtud de la solicitud de las áreas requirentes, sin límite de montos y procedimientos. (...);

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 209**, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, suscrito el 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de ocho (8) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 885, suscrito el 04 de octubre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 413 de 10 de octubre de 2023. (...);

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 232**, de fecha 21 de abril de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Designar a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez como Ministra del Interior. (...);

Que, mediante **Acción de Personal Nro. 0465**, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez – Ministra del Interior en la cual se designa a la Abg. María José Arrobo Barragán, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-DPJ-2024-0138-MEMO**, de fecha 08 de marzo de 2024, la señora Mgs. Andrea Isabela Izquierdo Tacuri - Directora de Patrocinio de la época, solicitó al señor Mtr. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la emisión del Formulario aprobado con la validación de la actividad correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURIDICA**”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-DPJ-2024-0139-MEMO**, de fecha 08 de marzo de 2024, la señora Mgs. Andrea Isabela Izquierdo Tacuri, Directora de Patrocinio de la época, solicitó al señor Mgs. Aldo Andrés Aragundi Solorzano - Director de Compras Públicas de la época, las certificaciones CATE y PAC; que en su parte pertinente indicó: “(...) se realice la emisión de los certificados CATE y PAC correspondientes al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA**”, CPC 733100011 (...);

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2024-0082-MEMO**, de fecha 11 de marzo de 2024, el señor Mgs. Aldo Andrés Aragundi Solorzano - Director de Compras Públicas de la época,

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

remitió a la señora Mgs. Andrea Isabela Izquierdo Tacuri - Director de Compras Públicas de la época, las certificaciones CATE y PAC para la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA”; que en su parte pertinente indica: “(...) dando cumplimiento con la normativa legal vigente, procedo con la emisión de los certificados para la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA”, documentos que se encuentran adjuntos de acuerdo al siguiente detalle: (...) 2. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN N°. CGAF-DCP-CPAC-2024-0011 (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-DPYS-2024-0059-MEMO**, de fecha 12 de marzo de 2024, el señor Ing. Raúl Fernando Riofrio Intriago - Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento, remitió a la señora Mgs. Andrea Isabela Izquierdo Tacuri - Directora de Patrocinio Judicial de la época, la respuesta para validación PAPP, para el inicio del proceso de Adquisición de Licencia y se sugiere en contexto cumplir ciertos lineamientos;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-DAJ-2024-0142-MEMO**, de fecha 18 de marzo de 2024, el señor Abg. Gabriel Sebastián Villacis Collantes - Director de Asesoría Jurídica, indicó al Ing. Raúl Fernando Riofrio Intriago - Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento; que en su parte pertinente dice: “(...) Validar el Formulario PAPP para el proceso de Adquisición de Licencia Jurídica (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2024-0066-MEMO**, de fecha 19 de marzo de 2024, el señor Ing. Raúl Fernando Riofrio Intriago - Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento indicó al señor Abg.- Gabriel Sebastián Villacis Collantes - Director de Asesoría Jurídica, que en lo pertinente mencionó: “(...) Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan Anual de Política Pública – PAPP, de la Asesoría Jurídica, se evidencia lo siguiente: Actividad Validada: Adquisición de Uso de Licencia Jurídica, Ítem Presupuestario: 530702; Valor Validado: \$ 3.000,00, Número de Formulario: Nro. MDI-CGJ-DAJ-VA-2024-0001 (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-2024-0252-MEMO**, de fecha 14 de mayo de 2024, la señora Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde - Coordinadora General Jurídica solicitó al señor Mtr. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica modificar la programación de la ejecución de los recursos correspondientes a la contratación “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA”, toda vez que, por temas administrativos propios del proceso de contratación, la Dirección de Asesoría no logró cumplir con la programación planificada;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00305-MEMO**, de fecha 23 de mayo de 2024, el señor Mtr. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la señora Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera la aprobación de modificación mensual a la PAPP de Gasto Corriente 2024 del Ministerio del Interior al mes de Mayo de 2024; que de acuerdo al memorando up-supra se respondió: “(...) A dicha solicitud se adjuntó la PAPP modificada, indicando el detalle de la solicitud de modificación de planificación de recursos en el grupo de gasto 53.”, como se aprecia en el siguiente detalle de la Matriz de la PAPP actualizada: **Actividad Validada:** Adquisición de Uso de Licencia Jurídica, **Ítem Presupuestario:** 530702; **Valor Validado:** \$ 3.000,00, **Número de Formulario:** Nro. MDI-CGJ-DAJ-VA-2024-0001 (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-2024-0354-MEMO**, de fecha 10 de junio de 2024, la señora Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde - Coordinadora General Jurídica, solicitó a la señora Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera, que en su parte pertinente señala: “(...) Con fecha 10 de junio de suscribe el Estudio de Mercado para la ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA, en el cual consta el presupuesto referencia de USD\$ 2.900,00 (Dos mil novecientos CON 00/100Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y un plazo de

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

*ejecución de 365 días calendario una vez que se cuente con toda la documentación conforme a los Términos de Referencia y a favor del oferente **EDICIONES LEGALES EDLE S.A**, con **RUC 1790924491001**, mismo que no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido. Conforme a lo anteriormente expuesto, **solicito a usted se sirva autorizar la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria.** (...);*

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2024-0583-MEMO**, de fecha 12 de junio de 2024, la señora Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez- Directora Financiera remitió a la señora Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde - Coordinadora General Jurídica, la certificación presupuestaria para el proceso, que en su parte pertinente indicó: “(...) *Bajo este contexto sírvase encontrar adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Anual No. 135, por un valor de USD.2.900,00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 CENTAVOS) SIN INCLUIRIVA, de conformidad al siguiente detalle: **PROG:** 01, **ACT:** 002, **FTE:** 002, **ITEM:** 530702, **DESCRIPCIÓN:** Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, **VALOR CERTIFICADO:** 2.900,00, **CP No.:** 135 (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGJ-2024-0362-MEMO**, de fecha 13 de junio de 2024, la señora Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde - Coordinadora General Jurídica solicitó a la señora Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala: “(...) *se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, proceda a realizar la modificación de Reforma al PAC, del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA” (...)*”;

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta de fecha 13 de junio de 2024 la señora Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza, en el cual indica: “*Estimado Director, su atención y trámite conforme normativa vigente.*”

Que, mediante alcance con **Memorando Nro. MDI-CGJ-2024-0377-MEMO**, de fecha 17 de junio de 2024, la señora Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde - Coordinadora General Jurídica solicitó a la Sra. Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala: “(...) *al respecto me permito remitir el informe actualizado a la fecha. Por lo tanto, solicito se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, proceda a realizar la modificación de Reforma al PAC, del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA” (...)* Me permito comunicar que a la presente solicitud se acompaña la documentación generada y que forma parte del expediente de acuerdo al siguiente enlace: <https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/Lo4Ja8i6TfZZmpG> (...)”;

Que, mediante **INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PAC Nro. MDI-CGJ-DAJ-RPAC-2024-0002**, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por los servidores públicos Abg. Karen María Guzmán López - Especialista de Asesoría Jurídica, Abg. Silvia Carina Velastegui Rovayo - Especialista de Asesoría Jurídica y Abg. Mónica Azucena Vaca Ojeda - Director de Asesoría Jurídica, debidamente certificados como operadores del SNCP, en el cual exponen la **Justificación Técnica y Económica.**- “(...) *Actualmente los servidores que trabajan en el Ministerio del Interior no cuentan con una herramienta jurídica que les permita acceder a una normativa legal vigente y confiable para elaborar todo tipo de documento; motivo por el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica, planificó para el Cuatrimestre 1 del presente año 2024 la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA”, actividad que se encuentra incluida en la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 (...)* Así también, es importante indicar que la actividad en mención se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de esta Cartera de Estado aprobada en el Cuatrimestre 1, conforme consta en el PAC 2024, de acuerdo al Certificado Plan Anual de Contratación PAC. CGAF-DCP-CPAC-2024-0011 de 11 de marzo de 2024, se certifica que el “CPC 733100011, proceso para la “ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA”. No obstante, por temas administrativos

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

propios de la Dirección de Asesoría Jurídica, durante el cuatrimestre 1, el proceso de contratación paso por distintos analistas y cambios de autoridades de la Coordinación General Jurídica, quienes tuvieron que informarse desde el principio todo el proceso y a su vez ir generando la siguiente documentación: Informe de Necesidad, Validación PAP, Certificación Pac, Certificación Cate, elaboración de Términos de Referencia, situación que ocasionó demora y dificultad para cumplir con la programación planificada en el cuatrimestre 1; en virtud de lo expuesto, se solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica a través del Memorando Nro. MDI-CGJ-2024-0252-MEMO de 14 de mayo de 2024 modificar la programación de la ejecución de los recursos correspondientes a la contratación "ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA", trasladando los recursos del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2 a fin de ejecutar la contratación planificada y que será de gran utilidad para el personal de esta institución. En este sentido, una vez que ha sido modificada la programación de la ejecución de los recursos correspondientes a la contratación "ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA" a través del memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00305-MEMO de 23 de mayo de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica cuenta con los recursos necesarios para continuar con la mencionada adquisición. (...);

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta de fecha 18 de junio de 2024 la señora Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza, en el cual indica: "Estimado Director, su atención y trámite conforme normativa vigente.";

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **artículo 3** del **ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0067-ACUERDO** de fecha 12 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN APROBADA INICIALMENTE																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	PC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA	01	000	002	530702	1701	002	0000	0000	73310001	Servicio	Unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C1	Común	Infima Cuantía

CONTRATACIÓN A REFORMAR / MODIFICAR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	PC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE USO DE LICENCIA JURÍDICA	01	000	002	530702	1701	002	0000	0000	73310001	Servicio	Unidad	1	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	C2	Común	Infima Cuantía

Nota: Los valores son más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al Art. 1 de la

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

presente Resolución; y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2024, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a la Unidad requirente, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de la contratación detallada en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del SNCP, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Abg. María José Arrobo Barragán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-CGJ-2024-0377-MEMO

Anexos:

- PAC CON ESIGEF 8VA REFORMA PAC 2024

- 2024-06-17_informe_justificativo_reforma_pac_uso_de_licencias_juridicas_legalizado_10pag.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cardenas Cadena
Director de Compras Publicas

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

Señor Magíster
Karen María Guzmán López
Especialista de Asesoría Jurídica



Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0055-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

bj/nc